

# Resolución Directoral Nº 086-2017-BNP/OA

Lima, 31 OCT. 2017

VISTO: el Informe Nº 893-2017-BNP/OA-APER de fecha 11 de octubre de 2017, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; respecto a la solicitud presentada por la señora Sadith Castro Díaz, sobre la prórroga de pensión provisional de orfandad otorgada a la señorita Leslie Carolina Pérez Castro, por motivo de estucios superiores, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2016-BNP/OA de fecha 16 de setiembre de 2016, se otorga pensión provisional de Sobrevivencia - Orfandad, a favor de Leslie Carolina Pérez Castro (17 años) y Miguel Alexis Pérez Castro (15 años), hijos menores del ex pensionista fallecido Arístides Miguel Pérez Quiroz, por el equivalente de S/. 153.53 (Ciento cincuenta y tres con 53/100 soles);

Que, según la Resolución Directoral N° 007-2017-BNP/OA de fecha 31 de enero de 2017, se resuelve rectificar el error aritmético y material consignado en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 070-2016-BNP/OA, consignándose como pensión provisional el monto de S/. 337.50 (Trescientos treinta y tres con 50/100 soles);

Que, mediante Formulario Unico de Trámite Nº 35490 de fecha 18 de setiembre de 2017, la señora Sadith Castro Díaz solicita la prórroga de pensión provisional de sobrevivencia - Orfandad, otorgada a la señorita Leslie Carclina Pérez Castro, por encontrarse realizando estudios superiores;

Que, el artículo 34 del Decreto Ley 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990, establece que tienen derecho a pensión de orfandad los hijos menores de dieciocho (18) años del trabajador con derecho a pensión o del titular de la pensión de cesantía o invalidez que hubiera fallecido. Cumplida esta edad, subsiste la pensión de orfandad, para los hijos que sigan estudios de nivel básico o superior hasta que cumplan los veintiún (21) años: entre otros supuestos:





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 086-2017-BNP/OA (Cont.)

Que, en ese sentido, de la revisión de la documentación presentada por la administrada se verifica que la señorita Leslie Carolina Pérez Castro, beneficiaria de la pensión de Orfandad, cumplió 18 años de edad, el 21 de setiembre de 2017. Asimismo se verifica que en la actualidad se encuentra cursando estudios del Segundo Ciclo de la Carrera Profesional Técnico en Traducción e Interpretación en el Instituto Superior Tecnológico Privado CIBERTEC, la cual tiene una duración equivalente a 3 años;

Con el visado del Área de Personal y de la Oficina de Administración;

De conformidad con le dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprebado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, demás normas pertinentes;

# AND IN THE PROPERTY OF THE PRO

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR FUNDADA la solicitud presentada por la señora Sadith Castro Díaz, sobre la Prórroga de Pensión de Sobrevivencia - Orfandad, otorgada a la señorita LESLIE CAROLINA PÉREZ CASTRO, mediante Resolución Directoral N° 070-2016-BNP/OA y Resolución Directoral N° 007-2017-BNP/OA, quien ha cumplido 18 años de edad el 21 de setiembre de 2017, y se encuentra estudiando la carrera profesional Técnico en Traducción e Interpretación en el Instituto Superior Tecnológico Privado CIBERTEC.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y al Área de Personal, para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese.

HILDA ROXANA RODRIGUEZ ESCOBAR

Directora General de la Oficina de Administración

Biblioteca Nacional del Perú